

Concheros tengan el Prompto Despacho y
 Beneficio que esta Ciudad desea - Rara
 suplica al Sr. Gov. mande por su Real y
 Prohibicion y prohibida, y que el canallero fiel
 executor del presente mes, Revorra y haga
 la Diligencia y Reconosim. con Participacion
 de los Vinos Terrenos, los que haga quin-
 tar Caribla, Proviene en el Despacho
 poniendo sobre llave a los Almacenes donde
 estubieren, para que estén con seguridad
 hasta cumplir el termino que por dho
 Real se define para vender los Vinos
 de la Real, lo que se haga al canallero fiel
 executor para que se ponga a dho
 y dho que dho Real, de que se dio
 Gov. y entendido por dho Gov. Mando
 queda a la Real por dho canallero fiel
 executor, se pag. al Reconosim. de dho
 Vinos para tener con Participacion de
 que en dho Real se dio al Sr. Gov.
 como se pareciere hasta la noche de
 antes, marcando las botas donde se ha-
 llasen y poniendo sobre llave en los Almac-
 enes donde ay Vinos de la Real, afor-
 zando los que se venden, des-
 de el dia ocho en adelante hasta ultimo
 de dho mes proximo venidero, y no darán
 por dho Real la Vino que se ha encontrado
 poniendo Publicar por edicto para que
 se ponga a noiciad todos de que se ponga que se
 haga saber esta Prohibicion a los hijos de
 ambas Puestas de dho Real. Papel con
 la Ciudad de dho Real se ponga Papel con
 qualquiera de los presentes. escribiendo. P. que el

